APRUEBA COMPRA DIRECTA POR ÚNICO PROVEEDOR "ADQUISICION DE 81 PLANTAS CLONES DE MAQUI SGH01 HEMBRA Y 09 PLANTAS CLONES DE MAQUI SGM01 MACHO"

HUEPIL, 10 de Octubre de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO Nº: 2879/2017/

VISTOS

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. Nº1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- b) El Art. 3º de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) La Ley de Compras N°19.886, que establece Normas y Procedimientos sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del Portal www.mercadopublico.cl.
- d) El decreto Nº 250 Publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compra N°19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (decreto 1410)
- e) El decreto Alcaldicio N° 3462 de fecha 06.12.2016, donde se delega y autoriza la firma del Alcalde al Administrador Municipal.
- f) Lo establecido en el artículo N°10 N°4 "Circunstancias en que procede la Licitación privada o el trato o contratación directa". "Si solo existe un proveedor del bien o servicio"
- g) La Solicitud de compra N°07, de fecha 04.10.2017, Proveniente del Programa Desarrollo Local (Prodesal), por la adquisición de 81 Plantas Clones de Maqui SGH01 Hembra y 09 Plantas Clones de Maqui SGM01 Macho, para ser utilizado en establecimiento de parcela demostrativa de Maqui producción de fruto y comportamiento de desarrollo vegetativo, manejo y requerimiento de fertilización.
- h) La necesidad de adquirir el producto mencionado en el punto g) a Loica Spa., Rut N° por ser el Único Proveedor que entrega dicho Producto.
- i) La disponibilidad en el Presupuesto Municipal Vigente.

DECRETO

1. **APRUEBESE** Compra Directa por Único Proveedor de los Productos mencionados en la letra g) de los vistos antes señalados, al Proveedor **Loica SpA. Rut N**^o por un valor Total de \$ 267.750 (doscientos sesenta y siete mil setecientos cincuenta pesos) por ser el proveedor que tiene dicho producto requerido por el Programa Desarrollo Local (Prodesal)

2. **IMPUTESE** el gasto ocasionado a la Cuenta 2152204015.

E, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

SECRETARIO

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- ALCALDIA
- Dpto. Adm Finanzas
- Archivo
- FJDA/GEPL/MWG/vvv



Por Orden del 8r. Alcalde

